

En cumplimiento de la Sentencia firme del TSJM,

DISFRUTE DE LOS TRES DÍAS POR ASUNTOS PARTICULARES DE 2013

**I
N
F
O
R
M
A**

En la reunión de la Comisión Paritaria celebrada en la mañana de ayer, 12 junio de 2014, la Administración asume, como no puede ser de otra manera, que cumplirá la sentencia del TSJM que reconoce el derecho **al disfrute como permiso retribuido y no recuperable de los tres días por asuntos particulares correspondientes al año 2013**, en sus términos literales [\(pincha aquí\)](#).

CSIT UNIÓN PROFESIONAL propone que se disfruten hasta 31 de diciembre de 2014 y como el resto de permisos de libre disposición, advirtiendo que en el caso de que la Administración lo **denegara por "necesidades del servicio"**, éstas deberían estar **suficientemente motivadas por un hecho circunstancial y puntual, nunca por falta de personal.**

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** incidimos en que se trata de un permiso, como dice la sentencia, "retribuido no recuperable y que se considera tiempo efectivo de trabajo", que no precisa hecho causal ni justificación posterior, aunque sí autorización.

Os recordamos que debemos añadir un día más, ya conseguido, por el permiso adicional con motivo de la semana de la festividad de **San Isidro** o la local de cada municipio.

Y por otro lado, nos devuelven el **5º día por asuntos particulares** [\(pincha aquí\)](#). La DGFP de la CM está a la espera de recibir las instrucciones de la estatal para la aplicación de este día en el ámbito autonómico.

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN:



+INFO.:

